



SUBDELEGACIÓN PUEBLO DE SANTA ÚRSULA XITLA

CONVOCATORIA

Pueblo Originario de Santa Úrsula Xitla

La **Autoridad Tradicional del Pueblo de Santa Úrsula Xitla, Paulina Garibay Pérez**, con fundamento en lo dispuesto en:

Artículo 59, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios a participar en la toma de decisiones que afecten su desarrollo.

Artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que establece el Presupuesto Participativo como un mecanismo de democracia directa para que las comunidades decidan sobre la aplicación de recursos públicos.

Artículo 14 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, que reconoce la libre determinación y autonomía de los pueblos originarios en la gestión de sus asuntos internos.

Reglas de Operación del Presupuesto Participativo 2025, emitidas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

CONVOCA: A todas las vecinas y vecinos del **Pueblo Originario de Santa Úrsula Xitla** a participar en la **Asamblea Comunitaria** donde se recibirán propuestas de proyectos que serán registrados para su votación en el marco del **Presupuesto Participativo 2025**.

Fecha: Domingo 13 de abril de 2025

Hora: 12:30

Lugar: calle Santa Úrsula N° 153 Pueblo de Santa Úrsula Xitla c.p.14420 Alcaldía Tlalpan (cancha de basquetbol)

¿Qué es el Presupuesto Participativo?

Es un mecanismo de democracia participativa a través del cual la comunidad decide cómo se invierte un porcentaje del presupuesto público en proyectos que contribuyan al bienestar del pueblo.

¿Quiénes pueden participar?

Habitantes del Pueblo Originario de Santa Úrsula Xitla que deseen proponer proyectos en beneficio de la comunidad.

Calle Santa Úrsula Xitla 153, Pueblo de Santa Úrsula Xitla, Tlalpan, CDMX 14420, México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Número de celular y correo electrónico de persona particular por considerarse información confidencial por contener datos personales.



SUBDELEGACIÓN PUEBLO DE SANTA ÚRSULA XITLA

¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Las propuestas deben estar orientadas a:

- ✓ Mejoramiento de calles, alumbrado y espacios públicos.
- ✓ Cultura, deporte y actividades comunitarias.
- ✓ Seguridad y bienestar social.
- ✓ Cuidado del medio ambiente.
- ✓ Cualquier otro proyecto que beneficie al pueblo.

¿Cómo participar?

- ◆ Acude el **13 de abril de 2025** a la Asamblea Comunitaria.
- ◆ Expón tu propuesta de manera clara y concreta.
- ◆ Participa en la deliberación para priorizar los proyectos más urgentes.

Este es el momento para decidir el futuro de nuestro pueblo. **Te invitamos a ser parte de este proceso democrático y comunitario.**

Santa Úrsula Xitla se construye con la participación de todas y todos. ¡No faltes!

Atentamente,

Paulina Garibay Pérez
Autoridad Tradicional del Pueblo de Santa Úrsula Xitla

Calle Santa Úrsula Xitla 153, Pueblo de Santa Úrsula Xitla, Tlalpan, CDMX 14420, México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Número de celular y correo electrónico de persona particular por considerarse información confidencial por contener datos personales.